

Parral, 20 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 233A /

- VISTOS:**
- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
 - 2) Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.-
 - 3) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
 - 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "Servicio de Guardias" ID 1754-103-LE10.-
 - 5) Decreto Exento N° 4463 de fecha 31 de Diciembre 2010.-
 - 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se incurrió en error, al impugnar el pago a la cuenta 214-05 "Administración de Fondos" y debe ser páguese con cargo a las cuentas Item 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 214-05 "Fondos en Administración"

DECRETO:

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4463 de fecha 31 de Diciembre del 2010 en el punto 2 Imputase estipulando lo siguiente.-

2.- **Imputase.** El gasto que represente el presente decreto a las cuentas Item 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y 214-05 "Fondos en Administración"

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



IRRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



DIRECTOR
Vº Bº ASESOR JURIDICO

- I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/VRB/mlg
DISTRIBUCION:

- I. Municipalidad de Parral
- C.I. Finanzas Depto. de Salud
- Archivo Chilecompras